

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., febrero ocho del dos mil veintiuno.
Rdo: 00150-20
Sust. 070.-

Como quiera que este estrado judicial encuentra de recibo, la justificación exteriorizada por la profesional del derecho, que fue designada como curadora ad-litem a los demandados, para no aceptar el cargo, habida cuenta, que se ciñe a lo establecido al numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la acepta, y como se hace necesario entrar a reemplazarla; se designa como nuevo CURADORA AD-LITEM, de los demandados, para que continúe representándolos en este asunto, al doctor JORGE AUGUSTO GIL OSORIO, quien se localiza en la calle 20 entre carreras 18 y 19, Edificio "Intel", Email: Jorgeaugusto1986@hotmail.com, notifíquesele y adviértasele, dicha designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.-

Por secretaria envíese la notificación de dicha designación al profesional del derecho designado.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77607a97e883c15473386ea53ed8cabd95bf27e5a2465939cde7ac0db4862860

Documento generado en 08/02/2021 09:52:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**